

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	764
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Asociación Mutual Luz Divina
Demandado	José Libardo Castañeda Gutiérrez
Radicado	05679 40 89 001 2021 00120 00
Decisión	Fija nueva fecha para audiencia

En atención a lo manifestado por los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada, solicitando el aplazamiento de la audiencia que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, fijada para llevarse a cabo en fecha 16 de agosto de 2022, argumentando que sus representados se encuentran realizando acercamientos extraprocesales con el fin de transar la presente Litis, el despacho accede a tal petición y en consecuencia procede a reprogramar la diligencia fijada.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar nueva fecha para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día **lunes (05) de diciembre de 2022**, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), la cual se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado. Se insta a las partes y demás intervinientes a cumplir las medidas de bioseguridad, uso obligatorio de tapabocas y acatar en debida forma todas las directrices dadas por el personal del Juzgado.

SEGUNDO: La presente providencia se notifica conforme a lo dispuesto por el Artículo 295 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 106 fijado el día 16 del mes de agosto del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Carrera Bolívar, E
Teléfono 846-32-

Santa Bárbara - Antioquia.
mjudicial.gov.co

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1bd83a9eae6a7a886064bd51745b3d35fb91f1e6311de9521daadf34fc418f3**

Documento generado en 12/08/2022 01:34:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>